



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el preámbulo de la Constitución establece que Colombia es un Estado social de derecho.

Que, el artículo segundo de la Constitución política establece que *“los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que, esta misma norma consagra que *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que, el Título II, de la norma superior consagra los derechos, las garantías y los deberes de los ciudadanos, en capítulo 1º, de los derechos fundamentales.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

Que, mediante la **LEY 16 DE 1972**, se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, el cual se encuentra incorporado a nuestra legislación, por mandato del artículo 93 de la Constitución Política.

Que, las normas citadas generan unas obligaciones a cargo de las entidades públicas y en especial del municipio como primera autoridad administrativa que es el primer llamado a la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos

Que, la Defensoría del Pueblo, creada mediante el artículo 281 de la Constitución Política vigente desde 1991, es parte del Ministerio Público y tiene como principal función, velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos y fundamentales.

Que, la Constitución Política establece, que los planes de ordenamientos de carácter municipal y departamental deben estar en consonancia o articulación con el Plan de Desarrollo Nacional.

Qué, mediante la Ley 1955 de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022, donde se establece con relación a la Defensoría del Pueblo y por contera con la promoción de los Derechos Humanos y Fundamentales, una serie de actividades y compromisos, que solo se lograrán si se cuenta con la infraestructura necesaria para atender la demanda de la ciudadanía.

Que, la Ley permite que dos entidades públicas puedan aunar esfuerzos en busca de un propósito común, teniendo como finalidad cumplir los cometidos establecidos en la Constitución Política colombiana.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

Que, la situación de orden público por la que atravesó el municipio de Valledupar hace necesario se fortalezcan los servicios a cargo de la Defensoría del Pueblo buscando la promoción y garantía de los derechos fundamentales.

Dentro de este objetivo se ha planteado la construcción de una sede de la Defensoría del Pueblo en el municipio de Valledupar con el propósito de mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta esta entidad.

Para lograr la ejecución de este proyecto, las entidades han convenido hacer aportes de manera independiente, pero encaminados a la construcción de la sede de la Defensoría del Pueblo en el municipio de Valledupar.

Que, de acuerdo a los estudios y análisis efectuados por el municipio y la Defensoría del Pueblo se ha concluido que la ejecución del proyecto “construcción de la sede de la defensoría del Pueblo en el municipio de Valledupar”, se lograría si la Defensoría contará con un inmueble donde pudiera desarrollar este proyecto.

Que, en la revisión del inventario inmobiliario se pudo determinar la existencia de un inmueble que cumple con las características de uso del suelo y necesidades manifestadas por la Defensoría del Pueblo.

Que, en virtud de lo anterior, el predio escogido para la construcción de la sede de la Defensoría del Pueblo en Valledupar se encuentra ubicado en el lote B del inmueble identificado con el folio de matrícula 190 - 87736, el cual se desenglobará para poder transferirle el dominio a la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo establecido en la licencia de urbanismo No.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

20001-2-21-0040, emanada de la Curaduría Urbana Segunda de Valledupar, de fecha 23 de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.** Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para que transfiera a la Defensoría del Pueblo, un área de cinco mil metros cuadrados (5.000mts<sup>2</sup>) para que se construya la sede de la Defensoría del Pueblo en el municipio de Valledupar.

**PARÁGRAFO 1.** La autorización conferida en el presente Acuerdo estará sujeta previamente al cumplimiento de los requisitos, condiciones y previsiones contempladas en la Ley y en especial en el Decreto 149 de 2020.

**PARÁGRAFO 2. DESENGLOBE.** El área que se transferirá a la Defensoría del Pueblo, se desenglobará de un predio de mayor extensión de propiedad el municipio de Valledupar, identificado con el folio de matrícula No. **190-87736**, de acuerdo con la licencia de urbanismo No. 20001-2-21-0040, emanada de la Curaduría Urbana de Valledupar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINO DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización concedida en este Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación de este Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL**  
Presidente

**LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA**  
Primer Vicepresidente

**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Segundo Vicepresidente

**JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 013**  
20 de Septiembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 013 del 20 de Septiembre de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 16 de Septiembre de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 20 de Septiembre de 2021

**JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 20 de septiembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 013 del 20 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UN AREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 21 de septiembre de 2021

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 013 del 20 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO UN AREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 190-87736, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR".



MELLO CASTRO GONZALEZ  
Alcalde de Valledupar